

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

46481 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos para la construcción y futura explotación, en régimen de concesión administrativa, de una nave en el muelle de Castilla norte, destinada a la manipulación portuaria y almacenaje de graneles sólidos y mercancía general, así como para la generación de energía fotovoltaica.*

Se ha presentado por la mercantil Ership, S.A., solicitud a la Autoridad Portuaria de Tarragona para la construcción y futura explotación, en régimen de concesión administrativa, de una nave con una superficie aproximada de 4.000 m² en el muelle de Castilla norte, en la que ejecutar las obras del Proyecto Básico para la «Reforma y mecanización de la instalación de almacenamiento de graneles -C2- muelle de Castilla, Puerto de Tarragona», destinada al desarrollo de las actividades propias del servicio comercial de manipulación de mercancías, especialmente las de depósito temporal de granel sólido agroalimentario, así como para la generación de energía fotovoltaica.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 del referido Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre el plazo de 1 mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes cuyo destino principal sea la construcción y posterior explotación, en régimen de concesión administrativa, de una nave en el muelle de Castilla norte, para el desarrollo de las actividades propias del servicio comercial de manipulación de mercancías, especialmente las de depósito temporal de granel sólido agroalimentario, así como para la generación de energía fotovoltaica; que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 84 del citado Texto Refundido.

Dichas solicitudes se presentarán en la oficina de registro del edificio institucional de la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona o por registro electrónico, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en esta materia por el ordenamiento jurídico aplicable a las personas jurídicas y a las entidades que integran el sector público.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarragona, 17 de diciembre de 2024.- El Presidente, Santiago J. Castellà Surribas.

ID: A240058269-1